

para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de puesta en servicio, sin cuyo requisito la instalación no podrá entrar en funcionamiento.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de abril de 1976.—El Director general, Luis Magaña Martínez.

Ilmo. Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria en Tarragona.

12242 *RESOLUCION de la Dirección General de Energía por la que se aprueban los limitadores de corriente eléctrica «Serie 60», con reenganche local manual, fabricados por la Empresa «Hijos de Arturo Simón, S. A.» de Barcelona.*

Visto lo preceptuado en los artículos 15, 21, 22 y 23 del vigente Reglamento de Verificaciones Eléctricas y Regularidad en el Suministro de Energía Eléctrica, de 12 de marzo de 1954.

Visto el certificado emitido por el Laboratorio General de Ensayos e Investigaciones de la Diputación Provincial de Barcelona, número 56.757, de 21 de noviembre de 1975, en el que se indica que las muestras ensayadas han sufrido favorablemente las especificaciones y pruebas contenidas en la norma UNE 20.347-73 y en la recomendación UNESA 6.101 A.

Vista la memoria descriptiva y planos de los interruptores magnetotérmicos «Serie 60» en sus ejecuciones de unipolar, bipolar (un polo protegido), bipolar (dos polos protegidos), tripolar y tetrapolar (tres polos protegidos), para 5, 7,5, 10, 15, 20, 25 y 30 A, c/a., fabricados por «Hijos de Arturo Simón, S. A.», de Barcelona.

Esta Dirección General ha tenido a bien aprobar los indicados interruptores para su uso como limitadores de corriente para la facturación de energía eléctrica, con reenganche manual local.

Lo que para general conocimiento, de acuerdo con el artículo 21 del expresado Reglamento de Verificaciones Eléctricas, y a los efectos de su verificación en los Laboratorios de Contadores oficialmente autorizados, y su instalación en los domicilios de los abonados, se publica esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 30 de abril de 1976.—El Director general, Luis Magaña Martínez.

12243 *RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», la ampliación de la central hidroeléctrica que se cita y se aprueba el proyecto de ejecución de la misma.*

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Zamora por «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», con domicilio social en Bilbao, calle de Gardequi, número 8, en solicitud de autorización administrativa para la ampliación de la central hidroeléctrica de Castro, en término municipal de Castro de Alcañices (provincia de Zamora) y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, en el Decreto 998/1962, de 26 de abril y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Vista la Resolución de la entonces Dirección General de Industria, de fecha 27 de enero de 1950, por la que se concedía autorización para la instalación de dos grupos con una potencia total de 79.800 KW.

Obtenida por la Empresa peticionaria la correspondiente concesión del aprovechamiento ampliando el anterior, por resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas, de fecha 13 de febrero de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de abril de 1975).

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, Sociedad Anónima», la ampliación de la central hidroeléctrica denominada «Castro», en el río Duero, según proyecto suscrito en Bilbao el 8 de abril de 1976, por el Ingeniero Industrial don Javier Ojanguren Ellacuría.

La presente autorización de ampliación de la central de Castro, se refiere a la instalación de un grupo formado por turbina Kaplan de 152.000 CV, de potencia máxima, para un caudal de 340 metros cúbicos por segundo y salto neto de 36,6 metros; a 107 revoluciones por minuto, acoplada a alternador sincrónico trifásico de 122,5 MVA, o 110 MW, para factor de potencia 0,9, con tensión de generación a 15 KV, Transformador trifásico de 125 MVA, potencia aparente, y razón de transformación 14.400/230.000 V, con regulación sin tensión, por tomas $\pm 2,5$ por 100 ± 5 por 100. Equipos de protección, mando y control.

La central de Castro pasará de la potencia inicialmente autorizada de 79.800 KW a disponer de un total de 189.800 KW.

Esta autorización se otorga de acuerdo con lo establecido en las disposiciones anteriormente citadas y con las condiciones generales primera y quinta del apartado 1 y las del apartado 2 del artículo 17 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

La Dirección General de la Energía podrá dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a los que se refieren las normas contenidas en el artículo 8.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, en concordancia con el artículo 16 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y preceptos establecidos en la Orden ministerial de 23 de febrero de 1949, relativos a centrales generadoras de energía eléctrica.

Esta autorización se concede sin perjuicio de las autorizaciones y las concesiones cuyo otorgamiento corresponda a otros Departamentos ministeriales u Organismos de la Administración, tanto Central como Provincial o Local, por lo que no podrá iniciarse obra alguna que requiera dichas concesiones y/o autorizaciones, sin que hayan sido previamente concedidas.

Segundo.—Aprobar el proyecto de ejecución de ampliación de la central hidroeléctrica de Castro, antes citado, habiéndose de comprobar por la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Zamora, que las instalaciones se adaptan al proyecto aprobado y a las normas y reglamentos técnicos que puedan afectar a las instalaciones en lo referente a las condiciones de esa resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

El plazo de puesta en marcha será de dos años contados a partir de la presente Resolución.

El peticionario dará cuenta a la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Zamora de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta correspondiente en la forma dispuesta en el Decreto 998/1962, de 26 de abril, en la que describirán las características de las instalaciones y el cumplimiento por parte de aquel de todas las condiciones y demás disposiciones legales.

El porcentaje de fabricación nacional de los elementos de la instalación eléctrica objeto de la ampliación que se autoriza, deberá estar en consonancia con lo ordenado en el artículo 6.º de la Orden de este Ministerio de 17 de julio de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de julio).

Esta autorización no supone la de importación del material indicado en la condición anterior, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada.

Lo que digo a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1976.—El Director general, Luis Magaña Martínez.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria en Zamora.

12244 *RESOLUCION de la Dirección General de Minas e Industrias de la Construcción por la que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación minera que se cita.*

Con fecha 29 de marzo de 1976 por esta Dirección General ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación minera:

Número, 13.607. Nombre, «Constancia número 11». Mineral, plomo y zinc. H. ctáreas, 237. Término municipal, Oencia (León) y Folgoso de Caurel (Lugo).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales que le son de aplicación.

Madrid, 29 de marzo de 1976.—El Director general de Minas e Industrias de la Construcción, José Sierra López.

12245 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.ª AS/ce-31.046/75.

Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión, con línea en tendido aéreo.

Origen de la línea: Apoyo número 209 de la línea Castelltersol, S. E. «San Lorenzo».

Final de la misma: P. T. «Pujolet».

Término municipal a que afecta: Castelltersol.